



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 1995

Armenia, 05 de Octubre de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

574. RESOLUCION 000907 DEL 29 DE AGOSTO DE 2012 “POR MEDIO DEL CUAL DE CORRIGE UN YERRO EN LA RESOLUCION NRO 760 DE 25 DE JULIO DE 2012” 1

RESOLUCION 000907 DEL 29 DE AGOSTO DE 2012 “POR MEDIO DEL CUAL DE CORRIGE UN YERRO EN LA RESOLUCION NRO 760 DE 25 DE JULIO DE 2012”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 000907 DE 20

29 AGO 2012

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LA RESOLUCION NRO. 760 DEL 25 DE JULIO 2012

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 0525 de 1990, El Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980, demás decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que el señor OSCAR LOZADA CANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.891 en calidad de representante legal del CLUB CAFETEROS, con domicilio en el municipio de Armenia - Quindío, solicitó ante el departamento el RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS de la citada entidad.

Que, mediante Resolución Nro. 760 del 25 de julio de 2012, el departamento le expidió personería jurídica, a la entidad sin ánimo de lucro CLUB CAFETERO, dando respuesta a la solicitud del señor OSCAR LOZADA CANO.

Que por un error formal e involuntario se señaló el nombre de la entidad en la citada resolución Nro. 760 del 25 de julio de 2012, como CLUB CAFETERO, siendo el correcto CLUB CAFETEROS.

Que en este sentido, con la finalidad de evitar cualquier confusión al respecto, y dada la facultad que tiene la administración de corregir errores formales de conformidad con artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, se considera pertinente aclarar el referido acto para señalar sin lugar a dudas el nombre correcto de la entidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar en la Resolución Nro. 760 del 25 de julio de 2012, lo referente al nombre de la entidad sin ánimo de lucro el cual quedará así: CLUB CAFETEROS.

ARTICULO SEGUNDO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

29 AGO 2012

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora

JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario Jurídico

Proyectó y Elaboró: Claudia Andrea Padilla
Revisó José Francined Fernández L.